

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)

CONSIDERACIONES INICIALES

- Verificar que la actividad a desarrollar es **compatible con la zonificación** que presenta la ubicación del establecimiento.
- Luego de la verificación, se procede a implementar y habilitar el establecimiento tomando en cuenta las **condiciones mínimas de seguridad** establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

REQUISITOS

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada (**FORMATO**)
2. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (**ANEXO 01**)
3. Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección (**ANEXO 02**)
4. Carta poder simple en caso de representación del titular (**PARA PERSONAS NATURALES**)
5. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando número de Partida Electrónica y número de Asiento de inscripción en SUNARP (**PARA PERSONAS JURIDICAS**)
6. Croquis de ubicación
7. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra
8. Plan de Seguridad (incluye planos de señalización y evacuación)
9. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas
10. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo
11. Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios
12. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente (**PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD**)
13. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva (**PARA ACTIVIDADES QUE CONFORME AL DS 06-2013-PCM LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**).
14. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura (**PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**).

DERECHO DE TRÁMITE: S/ 147.60

NOTA:

- a) El establecimiento debe encontrarse implementado y habilitado para el desarrollo de la actividad a solicitar, previa verificación de la compatibilidad de la actividad con la zonificación del establecimiento.
- b) El plazo máximo para la emisión de la licencia es de hasta ocho (08) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento y es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.
- c) Se realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) con anterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento por dos (02) inspectores/as para aquellas edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y tres (03) inspectores/as para aquellas edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto, ambos con un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados a partir de la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento.
- d) En caso el grupo inspector encuentre observaciones en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad suspende la diligencia, indica en el Acta de Diligencia de ITSE tales observaciones, y concede un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de reprogramación de la ITSE para que el/la administrado/a proceda a la subsanación de observaciones y presente por mesa de partes su solicitud de levantamiento de observaciones.

SOBRE LOS REQUISITOS:

1. El croquis de ubicación es elaborado por el administrado y debe consignar la ubicación del Establecimiento Objeto de Inspección indicando la calle, avenida, pasaje o jirón con numeración exacta e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario
2. El certificado de dicha medición debe encontrarse vigente (la medición de la resistencia del pozo a tierra debe realizarse anualmente) y estar firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado.
3. El plan de seguridad es un Instrumento de gestión que contiene procedimientos específicos destinados a planificar, preparar y organizar las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se puede presentar en el Establecimiento Objeto de Inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio. Incluye, directivas, planos de señalización y rutas evacuación, cálculo del tiempo de evacuación, organización de un Comité de Seguridad y brigadas, sus funciones, cronogramas de capacitación y entrenamiento del personal, incluye declaración jurada de capacitación y entrenamiento del personal en primeros auxilios, uso de extintores y sistemas de protección contra incendios a base de agua de ser el caso, en procedimientos de evacuación y otros necesarios en función a los riesgos existentes en el local. El plan debe contener una descripción de los equipos e instalaciones de seguridad que cuenta el establecimiento y su cronograma de mantenimiento. El plan de seguridad debe estar firmado en todas sus hojas por el propietario, conductor o administrador y el Jefe de Seguridad o persona responsable de la Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Incluye los planos de señalización y rutas de evacuación firmados por Arquitecto colegiado y habilitado. Los planos de señalización y rutas de evacuación contienen la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad.
4. El plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas debe consignar la ubicación de los tableros eléctricos, de los pozos a tierra identificándose cada uno de ellos, los diagramas unifilares de los tableros eléctricos y el cuadro de cargas. Debe estar firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado.
5. El plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento, distribución de ambientes, uso, nombres y disposición del mobiliario, ancho de puertas, pasajes, pasillos y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes y de las áreas de seguridad o refugios como patios, jardines, entre otros; niveles de piso y techo terminado; incluye cuadro de áreas, indicando el área de terreno, área libre, área techada y ocupada por piso y total del Establecimiento Objeto de Inspección. El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100, 1/200. El plano y cálculo del aforo deben estar firmados por arquitecto colegiado y habilitado.
6. Los equipos de seguridad y protección contra incendios corresponden a los extintores, luces de emergencia, sistemas de detección y alarmas de incendios, sistemas de agua contra incendio, gabinetes, rociadores en caso corresponda por uso, antigüedad, tipo y riesgo de la edificación, sistema de administración de humos, sistema de presurización de escaleras, puertas cortafuego y sus accesorios, sistema de teléfonos de bomberos entre otros de acuerdo a las exigencias establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Los profesionales colegiados y habilitados, responsables de la elaboración y firma de las memorias y/o protocolos de los equipos de seguridad y protección contra incendios son: Ingeniero especializado en Seguridad y Protección contra Incendios, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electrónico y profesiones similares, o empresa calificada, según lo señalado en el RNE, Normas Técnicas Peruanas - NTP Y otras normas aplicables sobre la materia.



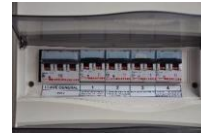
CONDICIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTO



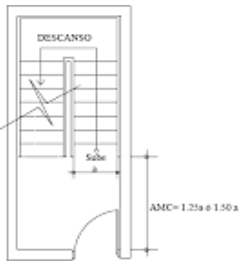
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE PRESENTAR SEVERO DETERIORO EN LA INFRAESTRUCTURA (PAREDES, COLUMNAS, TECHOS Y VIGAS)



CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA OPERATIVAS Y DEBEN INSTALARSE EN UBICACIONES DONDE PERMITA IDENTIFICAR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS



EL TABLERO ELÉCTRICO, EN GABINETE METÁLICO O DE RESINA, DEBE ESTAR SEÑALIZADO Y CONTAR CON LLAVES GENERALES, DE ILUMINACIÓN, DIFERENCIALES Y TERMOMAGNÉTICOS, IDENTIFICADO CON DIRECTORIO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS.



LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN (PASADIZOS, ESCALERAS, ACCESOS Y SALIDAS) DEL ESTABLECIMIENTO DEBEN PRESENTAR UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 M, ESTAR LIBRE DE OBSTÁCULOS Y/O PERMITIR LA EVACUACIÓN DE LAS PERSONAS DE MANERA SEGURA



CONTAR CON SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (DIRECCIONALES DE SALIDA, SALIDA, ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, RIESGO ELÉCTRICO, EXTINTORES, ETC.)



CONTAR CON CERTIFICADO DE POZO A TIERRA VIGENTE FIRMADO POR ING. ELECTRICISTA COLEGIADO Y HABILITADO, EN CASO SE CUENTE CON INSTALACIONES ELECTRICAS



CONTAR CON EXTINTORES OPERATIVOS Y EN CANTIDAD ADECUADA AL RIESGO EXISTENTE EN EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO CONTAR CON SU CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD Y SU TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA. SE UBICAN A UNA ALTURA NO MAYOR DE 1.50 M.



TODA PUERTA, VENTANA, MAMPARA, TECHOS, ENCHAPES DE MUROS CON ESPEJOS UBICADOS EN ÁREAS DONDE EXISTEN EL RIESGO DE IMPACTO ACCIDENTAL O DE EXPOSICIÓN DE LAS PERSONAS ANTES ROTURAS DEBEN ESTAR LAMINADOS O TEMPLADOS.



SI CUENTA CON EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS LOS ENCHUFES DEBEN CONTAR CON ESPIGA DE PUESTA A TIERRA Y LOS TOMACORRIENTES CONTAR CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.



LOS BALONES DE GAS DEBEN ESTAR CORRECTAMENTE UBICADOS EN UN LUGAR VENTILADO Y ALEJADOS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR.



PARA ESTABLECIMIENTOS DE 2 O MAS PISOS:

CONTAR CON UN PLAN DE SEGURIDAD INCLUYE: DIRECTIVAS, PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y RUTAS EVACUACIÓN, CÁLCULO DEL TIEMPO DE EVACUACIÓN, ORGANIZACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD Y BRIGADAS, SUS FUNCIONES, CRONOGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL, DECLARACIÓN JURADA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS, USO DE EXTINTORES Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA DE SER EL CASO, EN PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN Y OTROS NECESARIOS EN FUNCIÓN A LOS RIESGOS EXISTENTES EN EL LOCAL Y DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD QUE CUENTA EL ESTABLECIMIENTO Y SU CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.

DEBE ESTAR FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS POR EL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADOR Y EL JEFE DE SEGURIDAD O PERSONA RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN. INCLUYE LOS PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y RUTAS DE EVACUACIÓN FIRMADOS POR ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO.



LOS TOMACORRIENTES TIENEN QUE ESTAR EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y NO TENER ADAPTADORES MÚLTIPLES.

DIAGRAMA DE FLUJO: LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO CON ITSE PREVIO

